

Anschrift Betrieb
PLZ und ORT Betrieb
STAAT

BUAK-Koordinierungsstelle
Kliebergasse 1a, 1050 Wien
Austria
www.buak.at
DVR: 0067032

Tel. +43(0)579 579 ext. 1888
Fax +43(0)579 579 ext 91898
koordinierungsstelle@buak.at

Viena, fecha

BKZ
XL-L-X

Nombre empresa
XXXXXXXXXXXXXXXX

DocID

Información a la empresa sobre retribuciones de vacaciones liquidadas

Nº de solicitud del-al

Solicitud para X trabajadores

- Liquidación de X trabajadores

Resumen general de las retribuciones de vacaciones liquidadas

- Retribuciones brutas: 0,00 €
- Cotizaciones SS trabajador: 0,00 €
- Impuesto sobre la renta: 0,00 €
- Retribuciones netas: 0,00 €

- Cotizaciones SS empresa (máx. 30,1%): 0,00 €

Lea atentamente las informaciones adicionales en las páginas siguientes.

Resumen de las cotizaciones en la Seguridad Social según fondo y cuenta de cotización

Período de cotización: mes/año

Nº cuenta cotización XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Fondo SS Nombre	País Alemania
Cotizaciones SS trabajador:		0,00 €
Cotizaciones SS empresa (máx. 30,1%):		0,00 €
Total		0,00 €

Nº cuenta cotización XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Fondo SS Nombre	País Alemania
Cotizaciones SS trabajador:		0,00 €
Cotizaciones SS empresa (máx. 30,1%):		0,00 €
Total		0,00 €

Información sobre las cotizaciones en la Seguridad Social:

Las cotizaciones en la Seguridad Social (cotizaciones del trabajador y la empresa) indicadas arriba serán abonadas por la Caja de Vacaciones y Finiquitos de Trabajadores del Sector de la Construcción (BUAK) en la cuenta de cotización de la empresa en el correspondiente Fondo de la Seguridad Social. El abono será realizado por la BUAK en el mes siguiente al correspondiente período de cotización, de modo que será ingresado en la cuenta de cotización dentro del plazo previsto por las disposiciones de vencimiento en vigor del correspondiente Fondo de la Seguridad Social. En caso de solicitud (a posteriori) de períodos de vacaciones, una vez realizada la liquidación del correspondiente período de cotización por la BUAK, se liquidarán las cotizaciones en la Seguridad Social durante el período de cotización en el que la BUAK practica la liquidación de las retribuciones de vacaciones.

Tenga especialmente en cuenta que la BUAK abonará las cotizaciones en la Seguridad Social separadamente por períodos de cotización en caso de períodos de vacaciones que se extienden por más de un mes natural. En dicho caso, se crearán dos o más bloques de liquidación en el listado de cálculo del correspondiente trabajador.

Asimismo, cabe tener en cuenta que la BUAK sólo abona las cotizaciones de la empresa y otras cuotas a satisfacer por la empresa de modo a no superar el importe único según Art. 26 BUAG (17% de la retribución bruta). La diferencia entre el 17% de prestaciones accesorias y las cuotas de empresa en la Seguridad Social superiores a dicho límite así como las demás cuotas salariales –como cuota de empresa según la FLAG (Ley de Compensación de Cargas Familiares), tasa municipal, impuesto del metro de Viena– irán a cargo de la empresa.

Información sobre la Seguridad Social relevante para el cálculo:

La retribución de vacaciones supone en la Seguridad Social una percepción sujeta a cotización. El 50% de la retribución de vacaciones se considera salario y el 50% restante subsidio de vacaciones. Como base de cotización para la base de cotización general (salario) y para el pago especial (subsidio de vacaciones) se tomará el respectivo importe bruto. La retribución de vacaciones será asignada al período o períodos de cotización por los cuales se ha concedido. La retribución de vacaciones deberá tomarse en consideración para el L16 (comprobación de la base de cotización).

Información sobre el impuesto sobre la renta:

Si la retribución de vacaciones no es abonada por la empresa sino por la BUAK directamente al trabajador, la BUAK asumirá las obligaciones de la empresa y retendrá el impuesto sobre la renta. El impuesto sobre la renta será abonado a la Administración de Hacienda del 23º Distrito (Administración de Hacienda de Sociedades), competente para la BUAK en Austria, de acuerdo con las disposiciones en vigor, presentando la BUAK un respectivo L16 (parte fiscal en relación al impuesto sobre la renta).

Nº cuenta cotización
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fondo SS
Nombre

País
Alemania

Nº SS 17271263M001	Trabajador Mustermann Max	Nº ord. 4124	AKZ 1234567890
Fondo SS: Nombre		Grupo cotización: XX	
Solicitud del 16.05.2011 para	7 días de vacaciones	del 01.06.2011 al 10.06.2011	
Sin liquidación por falta de derechos adquiridos	2 días de vacaciones	del 14.06.2011 al 15.06.2011	
Liquidado el 25.11.2009	7 días de vacaciones	del 01.06.2011 al 10.06.2011	
Período		Paga de vacaciones	Subsidio de vacaciones
06/2011	7 días de vacaciones del 01.06.2011 al 10.06.2011	645,42 €	645,42 €
	Deducción cotización SS trabajador	294,02 €	294,02 €
	Deducción impuesto renta por x días imp. renta	52,52 €	21,08 €
	Neto	298,88 €	330,32 €
	Corrección de cálculo cotización SS trabajador		0,00 €
	Corrección de cálculo impuesto sobre la renta		0,00 €
	Impuesto sobre la renta por superación de franquicia anual		0,00 €
	Embargo de salario		0,00 €
	Importe a abonar		629,20 €
	Impuesto renta inferior a franquicia anual (€ 100,-- / año nat.)	(total 0,00 €)	0,00 €
	Cotización SS empresa (máx. 30,1%)		219,44 €

Nº SS 17271263M001	Trabajador Mustermann Max	Nº ord. 4124	AKZ 1234567890
Fondo SS: Nombre		Grupo cotización: XX	
Solicitud del 16.05.2011 para	2 días de vacaciones	del 20.06.2011 al 21.06.2011	
Sin liquidación por falta de derechos adquiridos	0 días de vacaciones		
Liquidado el 25.11.2009	2 días de vacaciones	del 20.06.2011 al 21.06.2011	
Período		Paga de vacacione	Subsidio de vacaciones
06/2011	2 días de vacaciones del 20.06.2011 al 21.06.2011	215,15 €	215,15 €
	Deducción cotización SS trabajador	98,00 €	98,00 €
	Deducción impuesto renta por x días imp. renta	17,50 €	7,03 €
	Neto	99,65 €	110,12 €
	Corrección de cálculo cotización SS trabajador		0,00 €
	Corrección de cálculo impuesto sobre la renta		0,00 €
	Impuesto sobre la renta por superación de franquicia anual		0,00 €
	Embargo de salario		0,00 €
	Importe a abonar		209,77 €
	Impuesto renta inferior a franquicia anual (€ 100,-- / año nat.)	(total 0,00 €)	0,00 €
	Cotización SS empresa (máx. 30,1%)		73,16 €